

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**MICHELADERÍAS, DEPÓSITOS DE CERVEZAS, MODELORAMAS, AUTOLATAS, Y
VINATERÍAS (NO BAR).
DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTES. -**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que las micheladerías, depósitos de cervezas, modeloramas, autolatas y vinaterías (no bar) que habían sido parcialmente limitados, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020**, con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con su licencia vigente.
- Contar con tapete sanitizante para el calzado.
- Venta únicamente para llevar.
- Horario diario hasta las 21:00 horas.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes.
- Todo el personal deberá utilizar cubrebocas, cofia o guantes en la preparación de bebidas para llevar.
- El personal que cobre dinero deberá utilizar guantes y cubrebocas.
- En la preparación de bebidas deberá lavarse constantemente las manos y los productos.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.
- Ninguna mesa deberá estar colocada.
- Limpiar constantemente los espacios que se utilizan.
- Los clientes deberán ingresar con cubrebocas.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**BODEGAS VENTA DE MAYOREO DE CERVEZA-VINO
DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTES. -**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que las bodegas de venta de cerveza-vino que habían sido parcialmente limitados, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020**, con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con su licencia vigente.
- Contar con tapete sanitizante para el calzado.
- La venta y distribución de alcohol deberá limitarse hasta las 20:00 horas.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes.
- Todo el personal deberá utilizar cubrebocas, cofia o guantes en la preparación de bebidas para llevar.
- El personal que cobre dinero deberá utilizar guantes y cubrebocas.
- En la preparación de bebidas deberá lavarse constantemente las manos y los productos.
- Limpiar constantemente los espacios que se utilizan por dueños y clientes.
- Los clientes deberán ingresar con cubrebocas.
- Ingresar un cliente por grupo de personas.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**RESTAURANTES, CAFETERÍAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, CENADURÍAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS (LOCAL COMERCIAL) DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTES. -**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que los restaurantes, cafeterías, loncherías, taquerías, cenadurías y cualquier actividad de alimentos preparados que se encuentran de manera fija en locales comerciales que habían sido parcialmente limitados, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020**, con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal vigente.
- Reducción de mesas en un 50%.

- No colocar manteles de tela, plásticos o cualquier textura que cubra las mesas.
- Los negocios matutinos, se les respetará su horario que marca la licencia.
- Horario reducido de venta hasta las 23:00 horas si la venta es vespertina-nocturna.
- En caso de tener venta de alcohol, la venta de éste deberá limitarse a las 21:00 horas y continuar con la venta de alimentos.
- Cancelación de Bufettes.
- Tener filtros de entrada en personal y clientes.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes
- Todo el personal deberá utilizar cubrebocas, cofia o guantes en la preparación de alimentos.
- Los meseros deberán utilizar caretas y guantes en la atención a los clientes.
- El personal que cobre dinero deberá utilizar guantes y cubrebocas.
- En la preparación de alimentos deberá lavarse constantemente las manos.
- Lavar y cocinar de manera correcta los alimentos.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Mantener una separación entre mesas de 2 a tres metros de distancia.
- Limpiar constantemente los espacios usados por los comensales y empleados, con líquidos sanitizante (pinol u otro similar)
- Los comensales, al ingreso deberán hacerlo con cubrebocas.
- En el uso de sus posibilidades entregar alimentos a domicilio.
- Promover entre los clientes el uso de sus tupperes o trastes, cuando sea para llevar. (Reglamento de la bolsa plástica de Peribán).
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

C.C.P. Ing. Antioco Estrada Zepeda-Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de Peribán,
 Michoacán.
 C.C.P. ARCHIVO/DBSO*mcgo

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

TAQUERÍAS, CENADURÍAS Y ACTIVIDADES DE ALIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA VÍA PÚBLICA Y SEMIFIJOS DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.

PRESENTES. -

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que las taquerías, cenadurías y cualquier actividad de alimentos preparados que se encuentran en la vía pública de manera semifija que habían sido parcialmente limitados, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020.** con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal vigente.
- Reducción de sillas, bancos o mesas en un 50%.
- No colocar manteles de tela, plásticos o cualquier textura que cubra las mesas.
- Los negocios matutinos, se les respetará su horario que marca la licencia.
- Horario reducido de venta hasta las 23:00 horas si la venta es vespertina-nocturna.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes
- Todo el personal deberá utilizar cubrebocas, cofia o guantes en la preparación de alimentos.
- El personal que cobre dinero deberá utilizar guantes y cubrebocas.
- En la preparación de alimentos deberá lavarse constantemente las manos.
- Lavar y cocinar de manera correcta los alimentos.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Mantener una separación entre mesas, sillas o bancos de 2 a tres metros de distancia.
- Limpiar constantemente los espacios usados por los comensales y empleados, con líquidos sanitizante (pinol u otro similar).
- En el uso de sus posibilidades entregar a domicilio los alimentos.
- Promover entre los clientes el uso de sus tupperes o trastes, cuando sea para llevar.
- Prohibido el uso de bolsas plásticas en platos (Reglamento de la bolsa plástica de Peribán).
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

C.C.P. Ing. Antioco Estrada Zepeda-Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de Peribán, Michoacán.
C.C.P. ARCHIVO/DBSO*mcgo

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**TIENDAS DE ABARROTES, SÚPER, MINISUPER, FRUTERIAS, VERDURERÍAS, PALETERÍAS Y DEMÁS NEGOCIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que las tiendas de abarrotes, súper, minisúper, fruterías, verdulerías, paleterías y demás negocios de primera necesidad que habían sido parcialmente limitados, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020**, con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con licencia vigente.

- Tener tapete sanitizante de calzado.
- Ingreso de una persona por familia o grupo de personas.
- Horario de venta hasta las 23:00 horas.
- Los clientes de manera obligatoria deberán ingresar con cubrebocas.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes.
- Todo el personal que labore deberá utilizar cubrebocas y guantes.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Limpiar constantemente las áreas de trabajo.
- En la medida de su posibilidad, entregar los productos solo en domicilio.
- En cuanto a los establecimientos que tienen permiso para venta de alcohol, deberá limitarse la venta de éste a las 21:00 horas.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**TORTILLERÍAS, CARNICERÍAS Y DEMÁS NEGOCIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó RATIFICAR por mayoría** que las tortillerías, carnicerías y demás negocios de primera necesidad continúen bajos las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal Vigente.
- Tener tapete sanitizante para el calzado.
- Ingreso de una persona por familia o grupo de personas al negocio.

- Los clientes obligatoriamente deberán ingresar con cubrebocas.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes
- Todo el personal que labora, deberá utilizar cubrebocas, cofia y guantes en el manejo de alimentos.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Limpiar constantemente el área de trabajo.
- En la medida de su posibilidad, entregar los productos solo en domicilio.
- Lavar a menudo y muy bien las manos, de quienes atienden el negocio.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

C.C.P. Ing. Anfoco Estrada Zepeda-Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de Peribán,
Michoacán.
C.C.P. ARCHIVO/
DBSO*mcgo

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**DUEÑOS DE QUINTAS, SALONES DE FIESTA, ETC
DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN.
PRESENTE. -**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó RATIFICAR por mayoría** que las quintas y salones de fiesta continúen bajos las siguientes:

NO SON DE PRIMERA NECESIDAD por lo que de manera **OBLIGATORIA DEBERÁN PERMANECER CERRADOS y SUSPENDER LOS CONTRATOS CON LOS CLIENTES y EVENTOS PRIVADOS desde el momento de su notificación. hasta que existan las condiciones para realizar cualquier actividad, señalando que de no atender a la recomendación será sancionado con la cancelación de su licencia,**

así como de la clausura correspondiente del espacio, así en el caso de encontrar alguna fiesta activa se procederá a cancelar.

Por lo que es obligación del arrendador del espacio señalar a los clientes las medidas para que puedan reprogramar su evento.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"DE LA MANO CON LA GENTE"

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO', enclosed within a circular scribble. The signature is somewhat stylized and overlaps with the circular lines.

LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**ESTÉTICAS, SALONES DE BELLEZA, BARBERÍAS, SPA'S, Y DEMÁS COMERCIOS SIMILIARES DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó RATIFICAR por mayoría** que las estéticas, salones de belleza, barberías, spa's y demás comercios similares continúen bajos las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal Vigente.
- Ingreso solamente del cliente a atender.

- Contar con tapete sanitizante de calzado.
- Horario restringido hasta las 20:00 horas.
- Reducir la cantidad de clientes por día.
- Guardar la distancia señalada entre 1.5 y 2 metros.
- Los clientes deberán ingresar con cubrebocas.
- Los estilistas, barberos, o empleados deberán utilizar caretas.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes.
- Todo el personal que labora, deberá utilizar cubrebocas y guantes.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Limpiar constantemente el área de trabajo y utensilios.
- Limpiar las áreas que haya ocupado los clientes.
- Lavar a menudo y muy bien las manos, de quienes atienden el negocio.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

C.C.P. Ing. Antioco Estrada Zepeda-Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de Peribán,
Michoacán.
C.C.P. ARCHIVO
DBSO*mcgo

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

COMERCIOS EN GENERAL Y LOS NO ESPECIFICADOS POR EL ACUERDO EN EL MUNICIPIO DE PERIBÁN. PRESENTE.

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó RATIFICAR por mayoría** que, los comercios en general que no se mencionan, en los otros acuerdos continúen bajos las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal vigente.
- Contar con tapete sanitizante de calzado.
- Ingreso solamente del cliente a atender.
- Los médicos, dentistas, cirujanos o profesionistas, evitar grandes conglomeraciones en sus despachos y atender los asuntos de urgencia.
- Reducir la cantidad de clientes por día.
- Guardar la distancia señalada entre 1.5 y 2 metros.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes.
- Todo el personal que labora, deberá utilizar cubrebocas y guantes.
- Los clientes de manera obligatoria deberán ingresar con cubrebocas.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Limpiar constantemente el área de trabajo y utensilios.
- En la medida de su posibilidad, si así lo requiere su negocio entregar los productos solo en domicilio.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas las medidas deberán atenderse con precisión, señalando que de no atender a las indicaciones de este acuerdo será sancionado con la cancelación de su licencia, así como de la clausura correspondiente.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

**AGENCIAS DE VIAJES DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PRESENTE. -**

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que las agencias de viajes que habían sido limitadas en su actividad, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020**, con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal vigente.
- Adecuar la distribución física de todos los elementos del establecimiento, respetando los 1.5 metros de distancia de seguridad entre cada persona.
- Tener a la vista Gel antibacterial.
- Controlar el aforo máximo de cada área del establecimiento.

- Organizar la circulación de los empleados y clientes evitando aglomeraciones. Implementar el distanciamiento social en reuniones del personal.
- Evitar el saludo con contacto físico.
- Uso de cubre-bocas/caretas y guantes por los empleados, dependiendo de las actividades que desempeñan.
- Habilitar un bote de basura específico para desechar los equipos de protección personal (cubrebocas, guantes, etc.) una vez utilizados.
- Evitar tocarse nariz, boca y ojos con las manos.
- Utilizar el estornudo de etiqueta y lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas; de no ser posible, se deberá utilizar gel desinfectante.
- Colocar alfombras desinfectantes a la entrada del establecimiento.
- Desinfectar diariamente las superficies, como mínimo, antes de iniciar y al término de las actividades.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas con mayor flujo de personas.
- Desinfectar continuamente todos elementos de fácil alcance (p.e. manijas, puertas, sillas, mesas, etc.).
- Ventilar al menos una vez al día, de forma natural o mecánica, todas las áreas del establecimiento.
- Desinfectar frecuentemente, los elementos del puesto de trabajo y los objetos de uso personal (lentes, celulares, plumas, etc.).
- Desinfectar continuamente los equipos electrónicos con los productos específicos o toallitas desinfectantes especiales para ello.
- Evitar compartir los equipos de trabajo o dispositivos entre empleados.
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

C.C.P. Ing. Antioco Estrada Zepeda-Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de Peribán, Michoacán.
 C.C.P. ARCHIVO/DBSO*mcgo

ASUNTO: ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE SALUD.

Peribán de Ramos, Michoacán a 15 quince de junio de 2020

ESPACIOS DE ALIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PERIBÁN.

PRESENTES. -

La que suscribe, **C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, en cuanto presidente del Municipio de Peribán, Michoacán y miembro del Comité de Salud Municipal.

Hoy dirijo este comunicado, a la empresa o negocio que representa y respetando el derecho al trabajo como derecho humano universal, y consiente de evitar la propagación del COVID-19 y cualquier otro virus, cuidando a la par el derecho universal a la salud del municipio.

Como antecedentes señalo, las reuniones sostenidas el día 17 diecisiete de marzo y 06 seis de abril de 2020, con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presidida por la Secretaria de Salud Dra. Diana Carpio Ríos, así como el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, en el que se nos informaron las medidas de Prevención y Contención del COVID-19.

Como Presidente Municipal, es mi obligación coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, en los temas de Salud e Higiene, aunado a la recomendación enviada de fecha 26 de marzo de 2020 y el acuerdo del Comité de Salud de fecha 16 de abril de 2020.

Si bien es cierto que nuestro municipio a la fecha no existe ningún contagio, también es cierto que estamos rodeados de municipios con casos COVID-19, por lo que a la fecha permanecemos en preventivos como color amarillo, es decir debemos continuar tomando medidas de manera obligatoria.

En relación a la **SESIÓN ORDINARIA V**, de fecha 11 de junio de 2020, el Comité de Salud Municipal, **determinó por mayoría** que los espacios de venta de alimentos que se ubican en el mercado municipal, que habían sido parcialmente limitados, **LABOREN A PARTIR DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2020**, con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Contar con Licencia Municipal vigente.
- Reducción de sillas, bancos o mesas en un 50%.

- No colocar manteles de tela, plásticos o cualquier textura que cubra las mesas.
- Los negocios se les respetará su horario que marca la licencia.
- Tener a la vista gel antibacterial para clientes
- Todo el personal deberá utilizar cubrebocas, cofia o guantes en la preparación de alimentos.
- El personal que cobre dinero deberá utilizar guantes y cubrebocas.
- En la preparación de alimentos deberá lavarse constantemente las manos.
- Lavar y cocinar de manera correcta los alimentos.
- En el uso de guantes de látex y de cubre bocas, deberá ser reemplazado constantemente.
- Mantener una separación entre mesas, sillas o bancos de 2 a tres metros de distancia.
- Limpiar constantemente los espacios usados por los comensales y empleados, con líquidos sanitizante (pinol u otro similar).
- En el uso de sus posibilidades entregar a domicilio los alimentos.
- Promover entre los clientes el uso de sus tupperes o trastes, cuando sea para llevar.
- Prohibido el uso de bolsas plásticas en platos (Reglamento de la bolsa plástica de Peribán).
- Los empleados, personal que laboren y clientes se les deberá tomar la temperatura.
- No podrán laborar personal con enfermedades respiratorias de cualquier índole.

Todas y cada una de las instrucciones deberán seguirse al pie de la letra, en el entendido de no hacerlo se clausurará el negocio, sin posibilidad de poder reabrirlo.

Señalando que, en caso de existir un acuerdo, decreto o circular distinto al mencionado se les hará saber de manera oficial.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DE LA MANO CON LA GENTE”



LIC. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

C.C.P. Ing. Antiocho Estrada Zepeda-Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de Peribán,
 Michoacán.
 C.C.P. ARCHIVO
 DBSO*mcgo